





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- IX. Portar la identificación con fotografía INE y el permiso original expedido por "LA SECRETARIA", que deberá contener sus datos personales que permitan su plena identificación.
- X. Portar vestimenta de color blanco libre de estampados de cualquier índole.
- XI. No transmitir a terceras personas parte o la totalidad de los derechos de este permiso
- XII. Colaborar con las autoridades para facilitar las labores de inspección y vigilancia que se realicen en las playas del Municipio, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales aplicables contenidas en el presente permiso y todas las relativas al mismo.
- XIII. Colaborar con el Gobierno Federal en la preservación del medio ecológico y la protección del medio ambiente, y, con las autoridades de Protección Civil en los casos en que se le solicite.
- XIV. Informar a "La Secretaría", de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la propiedad federal por la que transita, tan luego tenga conocimiento de ellas.
- XV. Abstenerse de introducir y estacionar vehículos de cualquier tipo en la zona federal marítimo terrestre y/o áreas de playa, que impidan o limiten el libre tránsito peatonal y vehicular de turistas y paseantes locales en las áreas identificadas como accesos públicos a la playa.
- XVI. Abstenerse de turbar la tranquilidad de las personas que trabajan o turistas que reposan en la playa, con gritos, palabras altisonantes o lenguaje soez, fuertes ruidos producidos por aparatos automotores, mecánicos o eléctricos, música o altoparlante.
- XVII. Abstenerse de tener prácticas de actos que vayan en contra de la moral pública y las buenas costumbres; Queda prohibido realizar de cualquier falta a la moral del orden público, ingerir bebidas alcohólicas y estupefacientes, así como también alterar el orden público y no dar cumplimiento al bando de policía y buen Gobierno del municipio.
- XVIII. Coadyuvar con la Secretaría para el cumplimiento de la capacitación y certificación de playas limpias.

### DE LA REVOCACIÓN Y DE LA EXTINCIÓN:

#### Serán causas de revocación:

- I. Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgado el permiso.
- II. Dar al objeto del permiso un uso distinto al autorizado.
- III. El Incumplimiento a cualquiera de las Obligaciones establecidas en el presente permiso.
- IV. El trato, arrendamiento, subarrendamiento, transferencia, cesión, contrato o venta que se haga del presente permiso entre particulares.
- V. No ejercer los derechos conferidos durante un lapso de tres meses.

#### Serán causa de extinción:

- I. Vencimiento de su término de vigencia.
- II. Renuncia de "EL PERMISIONARIO", sin importar el motivo de dicha renuncia.
- III. Muerte de "EL PERMISIONARIO".

El incumplimiento de cualquiera de los TÉRMINOS Y CONDICIONES de este Permiso es causa de Revocación, lo anterior de conformidad a lo señalado por el Artículo 47 fracción IX del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

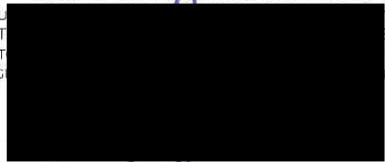
### ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIAMENTE DESIGNADO, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRIPCIÓN DEL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, FIRMA EL C. SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL"-----



ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PERMISO

C.c.e.p.- Mtro. Román Hernández Martínez. - Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT. - Ciudad de México.

Ccp: Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ccp: PROFEPA en Jalisco.

RRR/ICCR/EWMJ

*Resivi Original 28 Julio 24*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**Oficina de Representación de la  
SEMARNAT en el Estado de Jalisco**  
**Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros**  
Oficio: SEMARNAT.JAL.UEAC.-360/23  
Bitácora: 14/KO-0051/01/23

Asunto: **Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante.**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de julio de 2023.

**C. CHAVEZ TORRES MARIO**

**DOMICILIO: JOSE MARIA LICEAGA 180 COL INDEPENDENCIA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante, recibida en termino en mes de enero de 2023, en Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, misma que contiene los originales de: formato de tramite suscrito en original, comprobante de pago por recepción, y petición correspondiente y con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, artículos 33, 34, 35 fracción X, inciso a, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Oficina de Representación le otorga **Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante** en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

**NOMBRE: CHAVEZ TORRES MARIO**

**DOMICILIO DEL SOLICITANTE: JOSE MARIA LICEAGA 180 COL INDEPENDENCIA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: VENTA DE BOLETOS**

**LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYAS, PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**VIGENCIA: DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 1 DE JULIO DE 2024.**

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas en el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

#### **CONDICIONANTES**

**"El Permisionario" se obliga a:**

- I.- No transmitir a terceras personas parte o la totalidad de los derechos de este permiso;
- II.- Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al litoral;
- III.- Garantizar el libre tránsito por la zona federal marítimo terrestre por la que transita, para cuyo efecto establecerá accesos específicos con este objeto, en el entendido de que "La Secretaría" podrá determinar el establecimiento de los accesos que se consideren necesarios;
- IV.- Queda prohibido el **uso de vehículos motores y/o vehículo no motrices, así como el uso de bicicletas, triciclos, carritos y cualquier otro tipo de vehículo** en el cual transporte su mercancía con la cual ejerce el comercio ambulante.
- V.- Abstenerse de turbar la tranquilidad de las personas que trabajan o reposan, con gritos o fuertes ruidos producidos por aparatos automotores, mecánicos o eléctricos.
- VI.- Conservar en óptimas condiciones de higiene, el área la zona federal marítimo terrestre por la que transita;
- VII.- Abstenerse de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie la zona federal marítimo terrestre por la que transita;
- VIII.- Abstenerse de tener prácticas de actos que vayan en contra de la moral pública y las buenas costumbres;

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.